



IN OFICIAL  
cional  
eneral de P.  
Estado 464

de la

## Provincia de Cáceres

FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 253

Martes 9 de Noviembre

AÑO DE 1948

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

## GOBIERNO CIVIL

### SECRETARIA

#### Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 8 de Noviembre de 1948. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

### SERRADILLA

#### Señas de los semovientes

Una vaca negra, de unos cuatro o cinco años, piñana por la barriga, con la oreja izquierda hendida y hierro «J» en nalga derecha.

Otra vaca, de unos cuatro o cinco años, colorada de las paletas para adelante y nevada de las paletas para atrás, con las dos orejas hendidas, hierro «J» en la nalga derecha.

(18 pstas.) 4408

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### SUMINISTRO DE ARTICULOS A POBLACION URBANA

A partir de mañana, día 5, segundo aniversario de la toma de posesión del Excmo. Sr. don Antonio Rueda y Sánchez Malo, del Gobierno Civil de esta provincia, los titulares de cartillas de abastecimiento de adultos, inscritas en los comercios al detall de la capital y Plasencia, podrán retirar el siguiente racionamiento extraordinario:

ACEITE.—1¼ litro por persona no reservista, contra el corte del cupón de Varios número 103 y al precio de 2 pesetas ración.

ARROZ.—200 gramos por persona, no reservista de legumbres, contra el corte del cupón de Varios número 104 y al precio de 0'70 pesetas ración.

Este racionamiento se justificará por los detallistas con el de la primera quincena del mes actual.

Cáceres, 4 de Noviembre de 1948. —De O. de S. E., EL SECRETARIO TECNICO.

4392

La Dirección Técnica de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio circular número 45.518, de fecha 21 de Octubre próximo pasado, dice lo que sigue:

«En el artículo 23 y siguientes de la Circular 659, se establece la forma de operar para determinar la cuantía de los productos reservados a entregar a los beneficiarios y así, en el artículo 24, se dispone una diferenciación de los descuentos que habrán de ser efectuados en beneficio de esta Comisaría General, para el caso de que los reservistas sean las industrias, sin que tales descuentos tengan aplicación cuando la reserva se concedan para consumo de boca, quedando cifrados los mismos en un 25 por 100 de la cuantía total, si se tratara de derechos renovados o de un 15, en los demás casos.

Esta distinción planteó en problema de la necesidad de conocer las entregas totales de productos efectuadas por los beneficiarios, individualizando las mismas para cada finca, con reserva concedida, con la finalidad de poder aplicar esas dos clases de descuentos en la proporción obtenida en cada una, de acuerdo a las circunstancias de renovada o de nueva concesión que sobre cada una también coincidieran.

Mas, si bien ello sería factible en algunos casos, podría no serlo siempre y vista la necesidad de proveer esta contingencia, S. E. el Comisario General, previa propuesta de esta Dirección Técnica, ha tenido a bien disponer como solución colectiva, lo siguiente:

1.º Cuando los productos agrícolas, objeto de la reserva, constituyan una sola partida, procedente de los terrenos con derecho de reserva concedidos en conceptos de renovación y en concepto de NUEVA CONCESION, conjuntamente, la forma de adjudicación de las cantidades reservables, serán las siguientes:

a) Si el número de hectáreas de fincas, con los derechos RENOVADOS, supera al de NUEVAS CON-

CESIONES, se aplicará un descuento del 20 por 100, a los efectos previstos en el artículo 24 de la Circular 659.

b) Si el número de hectáreas de NUEVA CONCESION supera al de las de RENOVACION, será aplicable un 15 por 100 a los mismos efectos.

2.º En los casos de que quepa determinar la cantidad entregada correspondiente a cada finca, tendrá plena aplicación, sin modificación alguna, lo dispuesto en el artículo 24 de la mencionada Circular.

Lo que me complace hacer público para conocimiento de los interesados.

Cáceres a 4 de Noviembre de 1948.—De O. de S. E., EL SECRETARIO TECNICO.

4398

## PARQUE DE INTENDENCIA

### ANUNCIO

Hasta el día 25 del mes actual y a las once horas, se admiten ofertas para tomar parte en el concurso para la adquisición de los artículos necesarios al servicio de este Establecimiento y sus Depósitos para el mes de DICIEMBRE próximo, en las cantidades y condiciones que está de manifiesto en las Oficinas del Detall, a disposición de quienes lo soliciten.

Cáceres, 5 de Noviembre de 1948. —EL COMANDANTE DIRECTOR. (24'60 pstas.) 4390

## Delegación de Industria DE LA PROVINCIA DE CACERES

### EXPEDIENTE DE APROBACION DE TARIFAS

Por don Emiliano Manzano Manzano, Empresa distribuidora de energía eléctrica a la localidad de Tejeda de Tiétar, se ha presentado ante esta Delegación de Industria, solicitud de demanda de aprobación de las siguientes tarifas:

#### Tarifas

Consumo a tanto alzado

Una lámpara de 15 vatios, 4'50 pesetas.

Una lámpara de 25 vatios, 5'50 idem.

Alumbrado por contador

Kilovatio-hora, 1'00 peseta.

Fuerza motriz por contador

De 0 a 100 kv-h. de consumo mensual, 0'60 pesetas.

De 100 a 500 kv-h. de consumo mensual, 0'50 idem.

De 500 en adelante, 0'30 idem.

Mínimos de consumos

Los establecidos por el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía.

Nota adicional

Los impuestos y recargos, presentes y futuros, serán de cuenta de los abonados.

El consumidor no usará lámparas de distintos voltajes ni de mayor vatios que las contratadas.

El pago de los servicios será mensual, quedando el peticionario en libertad de exigir fianza a sus clientes, así como de cortar el fluido cuando no le sea abonada su mensualidad o se niegue la entrada al personal encargado de la conservación de la red para visita de inspección de la instalación particular del abonado.

Lo cual se hace público para conocimiento de las Entidades, particulares y abonados a quienes pueda interesar, los cuales en caso de formularlas, deberán entablar sus reclamaciones en el plazo máximo de un mes, a las Oficinas de esta Delegación, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 31 de Julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

(78 pstas.) 3308

## Juzgados Militares

FRANCISCO MARTIN RICO, destinado últimamente en el Regimiento Infantería Montaña, n.º 64, en Berga, cuyo domicilio se ignora, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor don Modesto Fernández Monroy, del Batallón de Cazadores Montaña Barcelona, núm. V., de guarnición en Manresa.

4395



## Junta Municipal del Censo Electoral

### ACEITUNA

#### Anuncio

La Junta municipal del Censo electoral de mi presidencia, en sesión del día de la fecha acordó hacer los nombramientos siguientes, para constituir la mesa en la próxima elección de Concejales de este municipio.

Distrito único.—Sección única  
Presidente, don Fulgencio Domínguez Santos.  
Suplente, don Virgilio Franco Domínguez.

#### Adjuntos

Don Juan Pérez Antón.  
Don Ticiano Gutiérrez González.

#### Suplentes

Don Valeriano Aparicio Hermoso.  
Don Santiago Pérez López.  
Aceituna a 30 de Octubre de 1948.  
—El Presidente, Francisco Iglesias. 4364

RELACION de los locales designados por las Juntas Municipales del Censo Electoral respectivas, para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en durante el período reglamentario.

### ESTORNINOS

Distrito único.—Sección única  
Escuela de niños. 4386

### GARVIN

Distrito único.—Sección única  
Escuela nacional de niños.  
Cartería, la de esta villa. 4377

## Administración Principal de Aduanas VALENCIA DE ALCANTARA

### EDICTO

Don Félix Sansalvador Trepiana, Administrador Principal de Aduanas de esta provincia.

Hago saber: Que con arreglo a lo prevenido en las Ordenanzas de la Renta, el día 15 de los corrientes, a las once horas, se procederá en los Almacenes de esta Aduana, a la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se expresan, procedentes de las Diligencias de aprehensión números 6, 7, 145, 19, 26 y 130, 47.

518 docenas de tenedores de acero estañado, 2.072 pesetas.

232 docenas de cucharas de acero estañado, 1.229'60 pesetas.

2.100 cierres de collares, 765 pesetas.

Estuches, monturas y cristales para gafas, 749 pesetas.

Objetos artísticos diversos en bronce y piedra artificial, 632'80 pesetas.

Tejidos y confecciones diversos, 595'05 pesetas.

Regirán las condiciones generales de subastas, debiendo tener en cuenta que los lotes que puedan tener el carácter de expedición comercial solamente se adjudicarán a comerciantes matriculados, y para retirar la mercancía deberá presentarse guía o autorización de la Inspección de Fronteras de la provincia, excepto en lo que se refiere a los artículos de óptica.

Valencia de Alcántara, 5 de Noviembre de 1948.—El Administrador, Félix Sansalvador.

(61'50 pstas.) 4397

## Administración Principal de Correos

### EDICTO

Don Emilio Villar Arroyo, Administrador Principal de Correos de esta provincia.

Por el presente hago saber: Que por el Consejo de Dirección de Correos se invita a don Eduardo Galán Pérez, Cartero Rural que fué de Valdefuentes, en ignorado paradero, a que nombre defensor en el expediente disciplinario a que se halla sometido, para lo cual se le concede un plazo de quince días, que comenzará a contarse a partir del siguiente al de la publicación de este edicto y para que dicho Consejo de Dirección conozca su decisión, deberá comunicar de oficio si ejerce la defensa por sí mismo o nombra para ello a otra persona, en cuyo caso, además de consignar el nombre y dirección de la misma, ésta deberá firmar la aceptación al margen del nombramiento. Si transcurrieran los días señalados del plazo sin constestar a esta invitación, se estimará que voluntariamente se renuncia a nombrar defensor.

Cáceres, 5 de Noviembre de 1948.  
—El Administrador Principal, Emilio Villar. 4376

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

### EDICTO

Manuel López Criado, Agente Recaudador de Contribuciones e Impuestos y Rentas a favor del Estado de la Zona de Montánchez.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por certificación que instruyo contra DON LUIS POLO GIL, por débitos al Tesoro Público por el concepto de CONSUMOS DE LUJO (GRAVAMEN DE PRIMAS), he dictado con fecha de hoy, la siguiente PROVIDENCIA.—Resultando de las averiguaciones practicadas que se ignora por completo el paradero del deudor en este expediente, y que en la certificación del débito cabeza del mismo que refleja los particulares de los expedientes de apremio a que se contrae, no consta que dicho deudor haya justificado su personalidad.

Considerando que en este caso procede a tenor de lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirle por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, para que comparezca en este expediente justificando su personalidad o señale su domicilio o representante legal, con el que hayan de entenderse las sucesivas diligencias, apercibiéndole que en caso de que no cumpla el requerimiento en el término de ocho días, se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, vengo en acordar: Que mediante edicto en el que se insertará literalmente esta providencia, se requiere al deudor D. LUIS POLO GIL, actualmente de paradero desconocido, para que el término de ocho días, comparezca en este expediente ejecutivo, incoado en su contra por débitos de CONSUMOS DE LUJO (GRAVAMEN DE PRIMAS), correspondiente al presupuesto de 1948, que asciende a la suma de TRESCIENTAS TREINTA PESETAS, por principal, recargos, de-

vengados y costas causadas, a fin de verificar el pago del mismo o señale su domicilio o representante legal, apercibiéndole que si deja transcurrir el indicado plazo, se decretará la prosecución de estas diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de los bienes que figuren amillarados a su nombre.

Lo acuerdo y firmo en Torremocha a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Agente, Manuel López.—Rubricado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en virtud del cual requiero, llamo y emplazo al mencionado deudor para que comparezca en el expediente ejecutivo incoado en su contra por esta Recaudación Ejecutiva, establecida en la calle José Antonio Primo de Rivera, de esta Villa.

Dado en Torremocha a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Agente, Manuel López.

Sr. deudor de paradero desconocido,  
DON LUIS POLO GIL. 4371

## Juzgados

### CACERES

Don Francisco Martos Avila, Magistrado, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en méritos del sumario que se instruye con el número 262, de 1948, por hurto.

Una jaca, de cinco años, castaña oscura, paticalzada de las patas, menos de la marca, con una S. en una de las dos nalgas, sin asegurar, sustraída de la finca «Casa Blanca de Arriba», de este término, y propiedad del vecino de Malpartida de Cáceres, Andrés Chaves González.

Dado en Cáceres a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco Martos.—El Secretario de la Administración de Justicia, Narciso Valle. 4383

### CACERES

Don Francisco Martos Avila, Magistrado, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 263, de 1948, por hurto.

Novcientas pesetas, en billetes de a cien pesetas, sustraídas a la vecina de esta capital, Francisca Crespo Barneto, que reside en la calle de Carretera de Salamanca, núm. 16.

Dado en Cáceres a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco Martos.—El Secretario de la Administración de Justicia, Narciso Valle. 4384

### ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de apremio que de orden superior, se tramita en este Juzgado, para la exacción de una multa impuesta a Severo Pérez Moreno, vecino de esta localidad, por infracción del régimen de tasas, he acordado la venta en pública subasta por el tipo de su tasación, de la finca que se describirá, de la propiedad de dicho expedientado.

Un olivar al sitio de las Maestras, en una superficie de 15 áreas; que linda Norte, Pablo López Vaquero; Este, Alfonso Carrasco Borrego; Sur, Crescencio Moreno González y Oeste, Joaquín Bellanco Rivas; valorado en mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana.

Se advierte al público que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que debe consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo de tasación, sin cuyo requisito no se podrá hacer postura, devolviéndose las consignaciones, una vez terminado el acto de la subasta, excepto la del mejor postor, que se computará como parte del precio; que no se ha suplido la falta de título de propiedad de la finca, debiendo el rematante proveerse de ellos, y que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Eljas a 28 de Octubre de 1948.—El Juez de Paz, Severo López.—Por su mandado, el Secretario, (ilegible). (78 pstas.) 4315

### ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de apremio que de orden superior se tramita en este Juzgado, para la exacción de una multa impuesta a Alejandro Moreno Moreno, vecino de esta localidad, por infracción del Régimen de Tasas, he acordado la venta en pública subasta, por el tipo de su tasación, de la finca que se describirá, de la propiedad de dicho expedientado.

Una huerta de regadío, en una superficie de 5 áreas y 60 centiáreas, al sitio Vega de Payo, de este término; que linda Norte, calleja; Este, Severo Flores Flores; Sur, Ruperta Moreno Carrasco, y Oeste, Juan Moreno Moreno; valorada en mil cien pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de Noviembre y hora de las once de su mañana.

Se advierte al público que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que debe consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo de tasación, sin cuyo requisito no se podrá hacer postura, devolviéndose las consignaciones una vez terminado el acto de la subasta, excepto la del mejor postor que se computará como parte del precio; que no se ha suplido la falta de título de propiedad de la finca, debiendo el rematante proveerse de ellos, y que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Eljas a 28 de Octubre de 1948.—El Juez de Paz, Severo López.—P. S. M., el Secretario, (ilegible). (78 pstas.) 4316

## ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de apremio que de orden superior se tramita en este Juzgado, para la exacción de la multa impuesta a Antonio Ramos Asensio, de esta vecindad, por la Fiscalía Provincial de Tasas de Cáceres, por infracción a la vigente legislación de tasas, he acordado en providencia de este día, la venta en pública subasta por el tipo de su tasación, de la finca que se describirá, de la propiedad de dicho expedientado.

Un olivar de regadío al sitio Vega de Payo, de este término, en una superficie de 14 áreas y 40 centiáreas; que linda Norte, Mauro Blanco Guerrero; Este, Higinia Flores Flores; Sur, Pablo Ramos Flores, y Oeste, Calleja; valorado en mil doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de Noviembre y hora de las nueve de su mañana.

Se advierte al público que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que debe consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo de tasación, sin cuyo requisito no se podrá hacer postura, devolviéndose las consignaciones una vez terminado el acto de la subasta, excepto la del mejor postor que se computará como parte del precio; que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de la finca, debiendo el rematante proveerse de ellos, y que pueda hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Eljas a 28 de Octubre de 1948.—El Juez de Paz, Severo López.—P. S. M., el Secretario, (ilegible).

(81 pstas.) 4313

## ELJAS

Don Severo López Sánchez, Juez de Paz de Eljas.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de apremio que de orden superior, se tramita en este Juzgado, para la exacción de una multa impuesta a Francisco Moreno González, vecino de esta localidad, por infracción del régimen de tasas, he acordado la venta en pública subasta por el tipo de su tasación, de la finca que se describirá, de la propiedad de dicho expedientado.

Un cercado con leña, en una superficie de 1 hectárea y 60 centiáreas; al sitio Tierra de Vascos, de este término; que linda Norte, Camino atajo de Eljas; Este, Antolina Carrasco Moreno y Eugenio Moreno Rodríguez; Sur, Camino de Eljas, y Oeste, Pedro Moreno González; valorado en dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de Noviembre y hora de las diez de su mañana.

Se advierte al público que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que debe consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo de tasación, sin cuyo requisito no se podrá hacer postura, devolviéndose las consignaciones, una vez terminado el acto de la subasta, excepto la del mejor postor, que se computará como parte del precio; que no se ha suplido la falta de título de propiedad de la finca, debiendo el rematante proveerse de ellas y que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Eljas a 28 de Octubre de 1948.—El Juez de Paz, Severo López.—Por su mandado, el Secretario, (ilegible). (78 pstas.) 4314

## VALENCIA DE ALCANTARA

## Requisitoria

Rodríguez Costa, Elías, de 29 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, hijo de Juan e Isabel, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y práctica de ciertas diligencias acordadas en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 52, del corriente año, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, el que ingresará, caso de ser habido, en la prisión de esta villa.

Valencia de Alcántara, 3 de Noviembre de 1948.—El Secretario, Arturo Rasero.—V.º B.º, el Juez de Instrucción, Santiago S. Castillo.

4370

## ALCANTARA

## Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que se dicen ser y llamarse Francisco González Niéto y José Calvo Rivas, constituidos en ignorado paradero, para que en término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, a fin de ser oídos en el sumario que con el número 10 y 711, de 1947, instruyo por los delitos de hurto de caballerías y falsificación de documentos, quedando apercibidos los citados de que, caso de no comparecer en el indicado plazo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Alcántara, 25 de Octubre de 1948.—Rafael Gómez.—El Secretario Judicial, Mariano Pérez.

4382

## Alcaldías

## VALVERDE DEL FRESNO

Como Alcalde del Ayuntamiento de Valverde del Fresno.

Hago saber: Que confeccionadas las listas de la Contribución sobre la Riqueza Rústica, se hallan expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones procedentes.

Valverde del Fresno, 23 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Vicente Pascual.

4187

## GUIJO DE SANTA BARBARA

## Anuncio

Confeccionado el documento cobratorio, para el ejercicio de 1949, que se expresa a continuación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo que también se indica, al objeto de oír reclamaciones:

Padrón de Rústica, ocho días.  
Guijo de Santa Bárbara, 23 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Fausto Sacristán.

4157

## CACERES

Aviso a los viticultores y vinicultores

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto del Vino, promulgado por Ley de 26 de Mayo de 1933, todos los cosecheros de uva, sean propietarios, aparceros o arrendatarios, Entidades o particulares y cuantos se dediquen a la elaboración o comercio de vinos, mistela, mosto u otro producto derivado de la uva, así como los que compren uva fresca, pisada o de cuelga vinificable, están obligados a presentar en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, los que realicen sus negocios o hayan realizado la elaboración durante el mes de Noviembre, una declaración, suscrita por triplicado, con arreglo al modelo que se publicó años anteriores, por cada una de las bodegas o establecimientos que posean, en la que hagan constar cantidad de litros de vino o de otros productos que hayan elaborado, consignando la clase y graduación alcohólica de las mismas, existencias de cada uno de ellos, separando los obtenidos en el año actual de los productos anteriores a este año, recordando la obligación que tienen de declarar, ya que, de no hacerlo los obligados a ello, incurrirán en las sanciones establecidas en el apartado f) del artículo 92 del Estatuto del Vino.

Cáceres, 4 de Noviembre de 1948.—El Alcalde, F. Elviro.

4356

## ALCANTARA

Padrón de la riqueza rústica para el año 1949

El expresado documento queda expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Alcántara, 23 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Luis López.

4183

## TORRE DE SANTA MARIA

## Edicto

Confeccionados los documentos que a continuación se detallan, quedan expuestos al público por el plazo que de cada uno se dice, a fin de que por los interesados puedan producirse las reclamaciones que estimen convenientes:

Documentos que se indican

Padrón y lista cobratoria de urbana, por el término de ocho días.

Matrícula y lista cobratoria de industrial, por término de quince días.

Ambos documentos, son para el año de 1949.

Torre de Santa María, 25 de Octubre de 1948.—El Alcalde, J. Holgado.

4185

## GUADALUPE

## Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1949, y que a continuación se indican, se encuentran en esta Secretaría de Ayuntamiento expuesto al público, para oír cuantas reclamaciones se produjeren y cuantos motivos puedan formularse de queja sobre dichos documentos.

Matrícula de Contribución Industrial, quince días.

Padrón de Edificios y Solares, quince días.

Padrón de Riqueza Rústica, quince días.

Guadalupe, 20 de Octubre de 1948.—El Alcalde accidental.

4186

## CABRERO

## Anuncio

Habiendo sido confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se relacionan y por el término de quince días, la matrícula de industrial y de diez días el padrón de urbana.

Cabrero, 25 de Octubre de 1948.—El Alcalde, C. Martín.

4180

## VALDEFUENTES

## Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios para el año 1949, que al final se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones:

Padrón de Urbana, diez días.

Padrón de Rústica, diez días.

Matrícula Industrial, quince días.

Padrón de Automóviles, quince días.

Valdefuentes, 24 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Domingo Carrasco.

4161

## ACEITUNA

Padrón de Edificios y Solares para 1949

Formado el documento antes expresado, se encuentra expuesto al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen conveniente.

Aceituna, 21 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Julio Pérez.

4162

## CASAS DEL CASTAÑAR

## Anuncio

Habiendo sido confeccionados los documentos que a continuación se relacionan, se exponen al público por el término que se dice, con el fin de oír reclamaciones:

Padrón de Rústica, diez días.

Padrón de Urbana, diez días.

Casas del Castañar, 25 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Ruperto Díaz.

4165

## PLASENZUELA

## Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios para el año 1949 que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por los plazos que también se indican, a efectos de reclamaciones.

Padrón de Urbana, ocho días.

Padrón de Rústica, quince días.

Matrícula Industrial, quince días.

Padrón de Automóviles, clase B, ocho días.

Plasenzuela a 21 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Manuel Bejarano.

4189

## JARAIZ DE LA VERA

Presupuesto del Juzgado Comarcal para el año de 1949

Aprobado por los señores representantes de los pueblos que constituyen la Agrupación forzosa de este Juzgado Comarcal, el Presupuesto para el ejercicio del año 1949, en sesión del día 26 del actual, queda expuesto el mismo al público en esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Jaraiz de la Vera, 27 de Octubre de 1948.—El Alcalde Presidente, H. Fernández.

4214





## PLASENCIA

## Edicto

Hallándose confeccionado el Padrón de Contribución Rústica Catastrada de este término municipal para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público en el Negociado de Contribuciones de las Oficinas de Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de que los contribuyentes en el mismo relacionados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Plasencia, 25 de Octubre de 1948.—El Alcalde, (ilegible.)

4164

## PLASENCIA

## Edicto

Hallándose confeccionado el Padrón de Contribución Urbana de este término para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público en el Negociado de Contribuciones, de las Oficinas de Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de que los contribuyentes en el mismo relacionados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Plasencia, 25 de Octubre de 1948.—El Alcalde, (ilegible.)

4163

## CASAR DE PALOMERO

## Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios de contribuyentes, correspondientes al próximo ejercicio de 1949, que al final se detallan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Documentos que se citan  
Padrón de Contribución Rústica.  
Padrón de Urbana.  
Casar de Palomero, 26 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Emiliano Palomo.

4191

## HUELAGA

Confeccionados los documentos cobratorios que al final se expresan, correspondientes al ejercicio próximo de 1949, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Padrón de Edificios y Solares.  
Padrón de Riqueza Rústica.  
Huélagas, 20 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Ismael Fraile.

4193

## HINOJAL

## Anuncio

Confeccionados por esta Alcaldía los documentos cobratorios correspondientes al ejercicio de 1949, que a continuación se relacionan, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que para cada uno de ellos se señalan, con el fin de que durante los mismos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se crean convenientes.

Documentos que se citan  
Padrón de Edificios y Solares, por término de ocho días.  
Matrícula de Industrial y de Comercio, quince días.  
Hinojal, 22 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Esteban Lancho.

4197

## MATA DE ALCANTARA

Padrón de la riqueza rústica para el año 1949

El expresado documento queda expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Mata de Alcántara a 25 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Lorenzo Cristóbal.

4219

## PERALEDA DE SAN ROMAN

## Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios de Rústica y Urbana de este término municipal, para el año de 1949, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que por los contribuyentes puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que haya lugar.

Peraleda de San Román, 26 de Octubre de 1948.—El Alcalde, P. O., Rogelio Fernández.

4213

## ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ

## Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1949, que al final se expresan, quedan expuestos al público por los plazos que para cada uno se indican, para oír reclamaciones:

Padrón de Rústica, diez días.  
Padrón de Edificios y Solares, ocho días.  
Matrícula industrial, quince días.  
Arroyomolinos de Montánchez a 25 de Octubre de 1948.—El Alcalde, H. González.

4216

## PESCUEZA

## Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1949, que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican:

Matrícula industrial, diez días.  
Lista cobratoria de la misma, mismo plazo.  
Pescueza a 26 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

4223

## MONTANCHEZ

## Edicto

Matrícula Industrial para 1949

Confeccionado el documento antes expresado, Copia y Lista cobratoria, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Montánchez a 18 de Octubre de 1948.—El Alcalde, J. Madruga.

4262

## ACEBO

## Edicto

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal para el año 1949, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Acebo a 26 de Octubre de 1948.—El Alcalde, P. S., Leandro Lázaro.

4250

## TORRECILLA DE LOS ANGELES

## Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios correspondientes a este Municipio, para el año de 1949, que al final se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por los plazos que a cada uno se expresan:

Padrón de Urbana, quince días.  
Matrícula industrial, quince días.  
Padrón Patente Nacional de Automóviles clase A, quince días.  
Padrón de Rústica, ocho días.  
Torrecilla de los Angeles, 23 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Ladielao Hierro.

4217

## RUANES

## Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios que al final se expresan, correspondientes al próximo ejercicio de 1949, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que se indica, al objeto de que puedan ser examinados y oír reclamaciones:

Padrón de rústica, quince días.  
Matrícula industrial, quince días.  
Padrón de edificios y solares, ocho días.  
Ruanes, 23 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Jacinto Ruiz.

4218

## JARANDILLA

## Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios correspondientes a este término municipal para el próximo año de 1949, anotados al final, quedan éstos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los fines de que puedan ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones pertinentes, en los plazos que se indican:

Padrón de Automóviles, clases A, B y C, quince días.  
Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio, quince días.  
Jarandilla, 27 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Víctor Martínez.

4248

## TORREMENGA

## Anuncio

Formado que ha sido el Padrón de Rústica Catastrada de este término, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Torremenga a 26 de Octubre de 1948.—El Alcalde, P. O., Urbano Mateos.

4276

## SAN MARTIN DE TREVEJO

## Edicto

Por los plazos que a continuación se expresan y a los efectos reglamentarios quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos tributarios siguientes:

Padrón de Rústica Catastrada para el año de 1949, quince días.  
Matrícula Industrial y de Comercio, para el año 1949, quince días y Patente de Automóviles.  
Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

San Martín de Trevejo, 23 de Octubre de 1948.—El Alcalde, S. Martín.

4259

## BROZAS

## Edicto

Confeccionados los documentos cobratorios que al final se expresan, correspondientes al año 1949, se encuentran los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que igualmente se indica, con el fin de que puedan ser examinados y aducir en su contra las reclamaciones que crean convenientes.

Documentos que se citan  
Padrón de Rústica Catastrada, ocho días.  
Padrón de Urbana, ocho días.  
Matrícula Industrial, quince días.  
Padrones de Patente Automóviles clases A, B y C, ocho días.  
Brozas, 26 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Lorenzo Morcillo.

4249

## ALCOLLARIN

## Anuncio

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que más abajo se expresan, para que puedan reclamar contra ellos los vecinos que se consideren perjudicados dentro del tiempo hábil de los mismos:

Padrón de Rústica Catastrada para el año 1949, ocho días.  
Padrón de Edificios y solares para idem, ocho días.  
Matrícula de Contribución Industrial para idem, quince días.  
Patente Nacional de circulación de automóviles de la clase B, ocho días.

Alcollarín a 24 de Octubre de 1948.—El Alcalde, R. Huertas.

4272

## MONTANCHEZ

## Edicto

Documentos cobratorios para 1949

Confeccionados los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1949, que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos que se indican, al objeto de que puedan formularse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas:

Padrón de Rústica, ocho días.  
Padrón de Urbana, ocho días.  
Montánchez a 25 de Octubre de 1948.—El Alcalde, (ilegible).

4263

## ALDEHUELA DEL JERTE

## Anuncio

Confeccionados los documentos cobratorios que al final se expresan, para el próximo ejercicio de 1949, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se indican, a fin de que los contribuyentes que se consideren perjudicados, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, advirtiéndoles que las que se presenten con posterioridad, no serán tomadas en consideración:

Padrón de Edificios y Solares, ocho días.  
Matrícula de Industrial, quince días.

Aldehuela del Jerte a 26 de Octubre de 1948.—El Alcalde, Juan Durán.

4274